



## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 614.-** Decreto del Consejero de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D. Alejandro Ramírez Hurtado, por el que se aprueba el Plan Anual de Aprovechamiento cinegético de la Zona de Caza Controlada de la Ciudad de Ceuta, para la temporada 2023-2024. **Pag. 2030**

### AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 608.-** Decreto del Presidente de la Ciudad de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, por el que se procede al nombramiento de D. Mohammad Reda Radi Mohamed como Asesor Político (MDyC). **Pag. 2032**
- 609.-** Decreto del Presidente de la Ciudad de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, por el que se procede al nombramiento de D. David Romero Díaz como Asesor Político (VOX). **Pag. 2033**
- 610.-** Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de septiembre de 2023, relativo a la amortización y creación de plazas en la plantilla de la Policía Local. **Pag. 2034**
- 611.-** Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de septiembre de 2023, relativo a la creación del puesto de trabajo de Subinspector Operativo de la U.I.R. **Pag. 2035**
- 612.-** Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2023, relativo a la creación del puesto de trabajo de ATS/DUE Responsable de Calidad de Laboratorio de Salud Pública. **Pag. 2036**

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 605.-** Información pública del expediente de solicitud de modificación/ampliación de licencia de apertura del local sito en Avda. Alcalde Sánchez Prados nº 9, bajo, a instancia del titular del Cif B42713115, para dedicarlo a la actividad de clínica dental. **Pag. 2037**
- 606.-** PROCESA.-Propuesta de Resolución definitiva relativa a la concesión de subvención pública, a través del P.O. FEDER para Ceuta 2014-2020, Mejorar la competitividad de las Pymes (Ayudas Start Up Ecosistema El Ángulo 9ª convocatoria 2023). **Pag. 2038**
- 607.-** PROCESA.-Decreto de la Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, Dº. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se resuelve positivamente el recurso de reposición presentado por Dª. Marina Moreno Morales. **Pag. 2040**
- 613.-** Decreto de la Consejera de Educación, Cultura, Juventud y Deporte, Dª. Pilar Orozco Valverde, por el que se resuelve definitivamente los Premios Excelencia Académica, en régimen de concurrencia competitiva, en relación al curso 2022-2023. **Pag. 2044**

**DISPOSICIONES GENERALES****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****614.-**

ANUNCIO

**DECRETO del Consejero de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D. Alejandro Ramírez Hurtado, de fecha 29 de septiembre de 2023, por el que se aprueba el Plan Anual de Aprovechamiento cinegético de la Zona de Caza Controlada de la Ciudad de Ceuta para la temporada 2023-2024.**

Por resolución de la Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 26.2.2016, se adjudica a la Asociación de Cazadores, Pescadores y Silvestristas de Ceuta, el contrato de gestión del servicio público de control y regulación del disfrute de la actividad cinegética de los terrenos sometidos al régimen de caza controlada en la Ciudad de Ceuta siendo prorrogado por otra resolución de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de 28.4.2022.

La Sociedad Gestora de la zona controlada de caza (ZCC) con fecha 23.9.2023 (2023/48568) adjunta copia de plan anual de aprovechamiento (en lo sucesivo PAA) cinegético para la zona de caza controlada para la temporada 2023-2024, redactado por D. José Ramón Arcediano García Sacedon (ingeniero técnico forestal).

Los Servicios Técnicos de OBIMASA, con fecha 26.9.2023 emiten informe (259/2023) en el que, tras estudiar la documentación aportada, estima procedente la aprobación del Plan Anual de Aprovechamientos para la temporada 2023-2024.

Considerando que el artículo 14.3 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza (BOE n. 82, de 6.4.1970) establece que “*en los terrenos de caza controlada por una sociedad colaboradora se reservará a los cazadores nacionales y a los extranjeros residentes ajenos a ella un número de permisos que no será menor de la cuarta parte del total, sin que el importe de cada permiso pueda exceder del doble de lo que por el mismo concepto abonen los cazadores afiliados a la sociedad colaboradora*”.

Los permisos para cazadores ajenos a la Sociedad Colaboradora serán distribuidos entre los peticionarios por el propio Servicio, sin perjuicio de que su importe sea ingresado en las arcas de la Sociedad (art. 16.8 Reglamento para la ejecución de la Ley 1/1970, DE 4 de abril, de Caza, aprobado por Decreto 506/1971, de 25 de marzo, BOE n. 76, de 30.3.1971).

En similares términos se pronuncia el apartado 5 del PPT.

De acuerdo con la documentación facilitada por la entidad gestora, hay que indicar lo siguiente:

- a. *Respecto de los permisos a conceder.* El total de autorizaciones a conceder es de 137.- Corresponde a la citada sociedad la concesión de 100 (75% del total), correspondiendo a la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos la concesión de 33 autorizaciones (25% del total).
- b. *En cuanto al importe de los permisos.* Los asociados a la sociedad gestora abonarán la cantidad de 300.00 €. Por su parte, la Administración de la Ciudad fija el importe en 400.00 €.

Conforme dispone el apartado 4.4 del PPT corresponderá a la Consejería de Medio Ambiente la aprobación del Plan Anual de Aprovechamientos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1.1ª de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta (BOE n. 62, de 14.3.1995) corresponde a ésta competencias de gestión del medio ambiente comprendiendo facultades de administración, inspección y sanción, y, en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2493/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de conservación de la naturaleza (BOE n. 13, de 15.1.1997) la Ciudad de Ceuta tiene las competencias que le corresponden a las Comunidades Autónomas conforme a la legislación vigente sobre conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.

En uso de las atribuciones que le confieren el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de fecha 23.6.2023 (BOCCE extraordinario n. 42, de 23.6.2023) **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** Aprobar el Plan Anual de Aprovechamiento cinegético de la Zona de Caza Controlada de la Ciudad de Ceuta para la temporada 2023-2024, remitido por la Sociedad de Cazadores gestora de la ZCC y redactado por ingeniero técnico forestal D. José Ramón Arcediano García Sacedon.

**SEGUNDO.** La Ciudad de Ceuta, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, podrá conceder hasta un máximo de 33 permisos de caza para cazadores ajenos a la entidad gestora de la zona de caza controlada, que se irán concediendo por orden de petición hasta cubrir dicho cupo.

El importe de los citados permisos de caza asciende a la cantidad de 400.00 €, todas aquellas personas interesadas en la concesión del citado permiso de caza, previamente deberán abonar en una sola cuota y, aportar copia del ingreso de la citada cantidad en la cuenta corriente **ES60 2100 7407 5113 0040 5863 (CAIXABANK) cuyo titular es la Sociedad Gestora de la zona de caza controlada.**

**TERCERO.** Comunicar a la entidad gestora de la zona de caza controlada que la realización de repoblaciones cinegéticas, control de daños, campeonatos o concursos requerirán, la previa, autorización expresa de la Consejería de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos.

**CUARTO.** Comunicar que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un (1) mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 123.1 y 124.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

**No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.**

**QUINTO.** Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, así como en la página institucional de la Ciudad de Ceuta.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

**ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO**  
**CONSEJERO DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE**  
**Y SERVICIOS URBANOS**  
**FECHA 03/10/2023**

**AUTORIDADES Y PERSONAL****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****608.- Decreto del Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, por el que se procede al nombramiento del siguiente personal eventual.**

Por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2023, y posterior publicación en BOCCE Extra nº 56, de 5 de septiembre de 2023, se aprueba definitivamente el primer expediente de modificación presupuestaria para el ejercicio 2023.

El expediente supone una nueva regulación de las Base 29 y 30 en los Presupuestos de la Ciudad para el ejercicio 2023 en lo referente al régimen del personal eventual y dotación para el funcionamiento de los Grupos Políticos respectivamente, por lo que se procede al nombramiento del siguiente personal eventual:

De acuerdo con lo dispuesto en:

El Presidente de la Ciudad, nombrado por Real Decreto 523/2023, de 19 de junio, ostenta las competencias en esta materia.

El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 41.14 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señala que: "1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de estos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación".

El artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin (apartado 1); y que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento (apartado 3).

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, D. Juan Jesús Vivas Lara, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

Primero.- Se nombra al personal que a continuación se relaciona como personal eventual con efectos desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO TRABAJO
***8117**	MOHAMMAD REDA RADI MOHAMED	ASESOR/A POLITICO (MDyC)

Tercero.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

JUAN JESÚS VIVAS LARA  
PRESIDENTE  
FECHA 29/09/2023

Incorporado al Registro de Decretos y  
Resoluciones  
MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
OFICIAL MAYOR  
FECHA 02/10/2023

**609.- Decreto del Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, por el que se procede al nombramiento del siguiente personal eventual.**

Por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2023, y posterior publicación en BOCCE Extra nº 56, de 5 de septiembre de 2023, se aprueba definitivamente el primer expediente de modificación presupuestaria para el ejercicio 2023.

El expediente supone una nueva regulación de las Base 29 y 30 en los Presupuestos de la Ciudad para el ejercicio 2023 en lo referente al régimen del personal eventual y dotación para el funcionamiento de los Grupos Políticos respectivamente, por lo que se procede al nombramiento del siguiente personal eventual:

De acuerdo con lo dispuesto en:

El Presidente de la Ciudad, nombrado por Real Decreto 523/2023, de 19 de junio, ostenta las competencias en esta materia.

El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 41.14 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señala que: "1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de estos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación".

El artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin (apartado 1); y que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento (apartado 3).

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, D. Juan Jesús Vivas Lara, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

Primero.- Se nombra al personal que a continuación se relaciona como personal eventual con efectos desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO TRABAJO
***4232**	DAVID ROMERO DIAZ	ASESOR/A POLITICO (VOX)

Tercero.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

JUAN JESÚS VIVAS LARA  
PRESIDENTE  
FECHA 28/09/2023

Incorporado al Registro de Decretos y  
Resoluciones  
MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
OFICIAL MAYOR  
FECHA 02/10/2023

610.-

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno, en sesión Ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2023, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

**2.4.- (51068) Propuesta del Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto R. Gaitán Rodríguez, relativa a amortización y creación de plazas en la plantilla de la Policía Local.**

*“Se considera necesario realizar una modificación en la plantilla de la Policía Local acorde a las necesidades detectadas, que por diversas circunstancias se consideran prioritarias. En este sentido, es necesario dotar a la Policía Local de una estructura de mando estable, que palie las carencias actuales.*

*1 Plaza de Inspector.*

*Ante la creciente complejidad y número de actuaciones que se le encomienda a la Policía Local, además de la necesidad de repartir de modo equilibrado las funciones de mando, planificación y coordinación (Art. 21.A del Reglamento de Policía Local) sobre las distintas subunidades que componen el Cuerpo, se hace necesaria la creación de una Plaza de Inspector que venga a suplir las carencias que se ha experimentado tras la amortización que se produjo por jubilación del Inspector Juan José Carrasco Sánchez. De este modo, la responsabilidad que actualmente recae sobre el Inspector Jefe de la Unidad Administrativa que abarca Unidad Administrativa/Personal, Grupo de Información, Central de Comunicaciones, Grupo Operativo Administrativo (G.O.A.), Mantenimiento de vehículos, Custodia de Edificios Públicos y control de accesos, Gimnasio ...etc, hace descansar en el mismo una carga de trabajo tremenda, por lo que sería necesario para una gestión más eficiente, que esta se reparta con otro Inspector:*

*Actualmente el Inspector Jefe de la Unidad Administrativa se encuentra a cargo de 83 funcionarios, adscritos a los grupos antes mencionados. Con la incorporación del nuevo Inspector como Jefe de Servicios Especiales, éste se haría cargo de la Sala de Comunicaciones, Seguridad del Palacio y Escoltas, Grupo de Información, Grupo Operativo Administrativo (G.O.A) y Mercados.*

*2 Plazas de Subinspector.*

*Con la creación de la Unidad de Proximidad y atención al ciudadano (UPAC) en el año 2013, se crearon dos grupos dentro de la Unidad, cuyo cuadro de mando está formado por 2 subinspectores y 4 oficiales. En dicha Unidad, no se crearon las plazas de mandos, únicamente se creó la plaza de Inspector (condicionada a una amortización posterior, que es la plaza de Inspector que se necesita), sino que se cubrieron con mandos de otras unidades del cuerpo, dejando sin mandos otros servicios de la policía, cubriéndose estos con superiores categorías, por lo tanto, es necesaria la creación de 2 plazas de subinspector que suplan las carencias existentes desde entonces. A lo anterior, hay que sumar las dos plazas fijas de Subinspector que no se encuentran operativas para el servicio, debido a sendos informes de valoración de la salud por merma en las condiciones psicofísicas de los funcionarios que las ocupan.*

*Por lo tanto, con dicha creación, más las plazas vacantes y los ascensos que se producirían, se activa la promoción interna y se puede poner fin y regularizar la situación generada en años, en relación a las superiores categorías mediante decreto.*

*Por acuerdo de 14 de julio de 1995 el Pleno de la Asamblea delegó las competencias de aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo en el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta.*

*En base a lo expuesto, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1.- Aprobar la amortización de las siguientes plazas.*

*De la Relación A (Funcionarios):*

- 1 plaza de Camarero-Limpiador*
- 2 plazas de Guarda depósito de vehículos*

*2.- Aprobar la creación de las siguientes plazas:*

*De la Relación A (Funcionarios).*

- 1 plaza de Inspector de la Policía Local*
- 2 plazas de Subinspector de la Policía Local*

*3.- Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, abriendo un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones por los interesados. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna, los mencionados acuerdos se entenderán definitivamente adoptados.*

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDÓ:**

*1.- Aprobar la amortización de las siguientes plazas.*

*De la Relación A (Funcionarios):*

- 1 plaza de Camarero-Limpiador*
- 2 plazas de Guarda depósito de vehículos*

*2.- Aprobar la creación de las siguientes plazas:*

*De la Relación A (Funcionarios).*

- 1 plaza de Inspector de la Policía Local*
- 2 plazas de Subinspector de la Policía Local*

*3.- Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, abriendo un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones por los interesados. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna, los mencionados acuerdos se entenderán definitivamente adoptados.*

JUAN JESÚS VIVAS LARA

PRESIDENTE

FECHA 02/10/2023

611.-

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno, en sesión Ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2023, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

**2.3.- (48840) Propuesta del Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto R. Gaitán Rodríguez, relativa a la creación del puesto de trabajo de Subinspector Operativo de la U.I.R.**

*“Por la Consejería de Presidencia y Gobernación se estima necesario la creación de un puesto de trabajo de Subinspector operativo de Policía Local, Unidad de Intervención Rápida (UIR) de la Ciudad Autónoma de Ceuta a fin de garantizar las actuaciones de esta Administración en dicha materia. Negociada en mesa general de negociación de fecha 24 de agosto de 2023. Así el puesto de trabajo tiene las siguientes características:*

**DENOMINACIÓN DEL PUESTO:** *Subinspector Operativo de Policía Local Unidad Intervención Rápida (U.I.R.)*

**FUNCIONES:** *Le corresponderán las funciones de coordinación de los dos grupos operativos de la U.I.R. bajo la supervisión del Inspector Jefe de la Unidad.*

**REQUISITO PARA SU DESEMPEÑO:** *Funcionario de carrera de la Policía Local de la Ciudad de Ceuta, en la plaza/puesto de Subinspector.*

**FORMA DE PROVISIÓN:** *Concurso.*

**RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS MENSUALES:**

- *Complemento de destino: Nivel 24*
- *Complemento específico: incremento de 220.- € sobre el complemento específico que perciba un Subinspector de la U.I.R.*

*En base a lo expuesto, es por lo que el Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1º. Aprobar la creación del puesto de trabajo de Subinspector Operativo de la U.I.R. en las condiciones anteriormente expuestas.*

*2º. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente adoptado dicho acuerdo si durante ese plazo no se hubiese presentado reclamación alguna.”*

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDÓ:**

*1º. Aprobar la creación del puesto de trabajo de Subinspector Operativo de la U.I.R. en las condiciones anteriormente expuestas.*

*2º. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente adoptado dicho acuerdo si durante ese plazo no se hubiese presentado reclamación alguna.*

JUAN JESÚS VIVAS LARA  
PRESIDENTE  
FECHA 02/10/2023

612.-

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno, en sesión Ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2023, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

**2.2.- (48818) Propuesta del Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto R. Gaitán Rodríguez, relativa a creación del puesto de trabajo de ATS/DUE Responsable de Calidad del Laboratorio de Salud Pública.**

“Por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales se estima necesario la creación de un puesto de trabajo de ATS/DUE Responsable de Calidad del Laboratorio de Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta a fin de garantizar las actuaciones de esta Administración en dicha materia. Negociada en mesa general de negociación de fecha 24 de agosto de 2023. Así el puesto de trabajo tiene las siguientes características:

**DENOMINACIÓN DEL PUESTO:** ATS/DUE Responsable de Calidad del Laboratorio de Salud Pública.

**FUNCIONES:** Estudiar y proponer a Dirección la política de Calidad y sus objetivos, elaborar según planificación de los auditores internos y externos el Plan de auditoría, revisar documentación, implantar y mantener los procesos necesarios para el funcionamiento del SGC en el Laboratorio de Salud Pública y gestionar las no conformidades y desviaciones detectadas abriendo los partes de no conformidad que corresponda.

Evaluar la formación y el adiestramiento del personal del Laboratorio según los protocolos existentes.

Evaluar los procedimientos de mantenimiento, control de los equipos de medición, las validaciones tanto internas como externas, los certificados de calibración y calidad de los métodos de ensayo y mantener actualizadas las fichas de equipo.

Introducción de los resultados analíticos de agua de consumo procedentes de la vigilancia sanitaria en la aplicación informática SINAC (Sistema de información Nacional de Aguas de Consumo).

Deberá seguir desempeñando las funciones como DUE / ATS, en los diferentes programas de la Consejería así como firmar y figurar como responsable de la ejecución de los informes necesarios para la gestión de los contratos relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio. (Informe de motivación PPT y otros).

**REQUISITO PARA SU DESEMPEÑO:** Funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Escala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2. En la categoría A.T.S. / D.U.E.

**FORMA DE PROVISIÓN:** Concurso.

**RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS MENSUALES:**

- Complemento de destino: Nivel 24
- Complemento específico: incremento de 200.- € sobre el complemento específico que perciba un ATS / DUE del Laboratorio.

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDÓ:**

1º. Aprobar la creación del puesto de trabajo de ATS/DUE Responsable de Calidad del Laboratorio de Salud Pública en las condiciones anteriormente expuestas.

2º. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente adoptado dicho acuerdo si durante ese plazo no se hubiese presentado reclamación alguna.

JUAN JESÚS VIVAS LARA

PRESIDENTE

FECHA 02/10/2023



**OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS****605.-**

## ANUNCIO

Esta Ciudad Autónoma tramita modificación/ampliación de licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en local sito en Alcalde Sánchez Prados nº 9, bajo, a instancia del titular del Cif (B42713115).

En cumplimiento de lo previsto en el art. 83 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, pudiendo consultar el expediente en las dependencias del Negociado de Urbanismo sita en la 2ª planta del Palacio de la Asamblea, para lo que deberá solicitar cita previa en <https://www.ceuta.es/cetua/cita-previa>.

Actividades: CLINICA DENTAL.

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO  
CONSEJERO DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE  
Y SERVICIOS URBANOS  
FECHA 29/09/2023

**606.- DAR PUBLICIDAD A LA PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA DEL DIRECTOR DE PROCESA DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023, RELATIVA A LA CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL P.O. FEDER PARA CEUTA, EJE PRIORITARIO 3 “MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES” PRIORIDAD DE INVERSION 3.3 “ APOYO A LA CREACION Y AMPLIACION DE CAPACIDADES AVANZADAS PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS” OBJETIVO ESPECÍFICO 3.3.1 (AYUDAS START UP ECOSISTEMA EL ÁNGULO).**

Mediante Decreto de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad de Ceuta de aprobación de la Bases Reguladoras Específicas de fecha 4 de febrero de 2021, publicadas en el BOCCE 6.069, de 12 de febrero de 2021; así como lo estipulado en la convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones destinadas a start ups que se encuentren en proceso de creación y aceleración en el espacio del ángulo de Ceuta (proyecto Ceuta Open Future), mediante Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de fecha 5 de enero de 2023, cuyo extracto ha sido publicado en el BOCCE número 6.273 de 27 de enero de 2023, donde se establece el marco regulador para la concesión de subvenciones relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Objetivo Específico 3.3.1 “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”.

Mediante Decreto de la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital de fecha 8 de agosto de 2023, se incrementa el presupuesto disponible para la octava convocatoria tras haber anulado varias ayudas correspondientes al tercer plazo de las convocatorias por importe de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (143.841,76 €).

El presupuesto disponible asciende a CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (110.531,10 €) que se asignan al plazo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2023. Esta cantidad es el resultado de incrementar el presupuesto inicialmente establecido en la convocatoria de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) en la cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (143.841,76 €) tras la anulación de varias ayudas correspondientes al tercer plazo, lo que integraría el presupuesto total a DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (293.841,76 €), para seguidamente detraer las ayudas propuestas para la concesión correspondientes al octavo plazo de convocatoria que ascendieron a CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (183.310,66 €), para atender las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial en la Ciudad de Ceuta, Objetivo Temático 3 “Mejorar la competitividad de las pymes”, Prioridad de Inversión 3c “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios”, Objetivo Específico 3.3.1, que serán imputados con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020 y con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad Pública de Desarrollo PROCESA, denominada “Ayudas FEDER”. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en las distintas convocatorias.

De conformidad con la base 13 procedimiento de concesión contenida en las bases reguladoras, la fase de instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Desarrollo -PROCESA-. El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.
- Informar las solicitudes de forma independiente, para la verificación de la documentación presentada, el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria y valoración de los criterios.
- Evaluación de todas las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria, para establecer la prelación de la concurrencia.
- Formular la propuesta de resolución provisional, por el Técnico instructor.
- Notificar a los interesados dicha propuesta mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y otorgándoles trámite de audiencia mediante un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, presentar reformulaciones o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva, emitida por el Director de PROCESA.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la citada publicación.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 19 de septiembre de 2023 se reúne el Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por el personal técnico adscritos a los programas comprueban la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base 8- criterios de valoración y la base 13-procedimiento de concesión, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello. Para esta convocatoria hay asignado un presupuesto total de CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (110.531,10 €).

Con fecha 20 de septiembre de 2023 el instructor del procedimiento emite la Propuesta de Resolución Provisional que es notificada a la empresa interesada mediante su publicación en el BOCCE número 6.342 del 26 de septiembre de 2023.

Seguidamente, dentro del plazo establecido para ello, la empresa interesada presenta un escrito en el cual señala que no se van a presentar alegaciones al contenido de la Propuesta de Resolución Provisional y aceptando las condiciones de la misma.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

**En base a lo anteriormente expuesto, el organo instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA:**

**PRIMERO.** - Aprobar la solicitud presentada, en el marco del Programa de Ayudas destinadas a Star Ups que se encuentren en proceso de creación y aceleración en el espacio del ángulo de ceuta (proyecto ceuta open future), Eje Prioritario 3 , Prioridad de inversion “Apoyo a la creacion y ampliacion de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”, al amparo del Programa Operativo FEDER para Ceuta 2014-2020, cuya valoración en orden decreciente, a continuación, se indican:

**9ª convocatoria 01/04/2023 al 30/06/2023**

exp.	solicitud	solicitante	DNI/CIF	dirección	actividad	inversión estimada	inversión aceptada	Punt.	subvención
18	28/06/2023	Medhionine Medical Communications, SL	****6211*	San Francisco Javier s/n el Ángulo Ceuta Open Future	Agencia creativa de comunicación enfocada en el sector sanitario. El objetivo es transmitir la ciencia de una manera innovadora y accesible para todos	46.569,72 €	46.569,72 €	100	37.255,78 €

**SEGUNDO.** – Dar publicidad a la Propuesta de Resolución Definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiari@ pro-puest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Firmado digitalmente en Ceuta  
En la fecha indicada

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, TRANSICIÓN ECONÓMICA  
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
FECHA 02/10/2023

**607.- Dar publicidad mediante su publicación en el BOCCE al Decreto de la Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 2 de octubre de 2023, Dª Kissy Chandiramani Ramesh por el que se resuelve positivamente el recurso de reposición presentado por Marina Moreno Morales.**

#### **HECHOS**

Dª. Marina Moreno Morales provista de DNI \*\*\*\*1115\*\* y con domicilio a efectos de notificación en Ceuta, calle Velarde nº 30 local bajo, presentó solicitud para subvención de ayudas destinadas a la realización de inversiones cuyo extracto de la convocatoria fue publicado en el BOCCE 6.297 de fecha 21 de abril de 2023, aprobada mediante resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública en fecha 12 de abril de 2022.

Mediante Propuesta de Resolución Provisional de fecha 19 de junio de 2023 publicada en el BOCCE número 6.315 de fecha 23 de junio de 2023, se aprueba la ayuda al proyecto presentado por importe de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (993,93 €).

Seguidamente el director de la Sociedad emite la Propuesta de Resolución Definitiva de fecha 13 de julio de 2023 que es notificada a todas las personas interesadas en el procedimiento, mediante su publicación en el BOCCE número 6.323 de 21 de julio de 2023, en la que se propone la concesión de la ayuda a la solicitud anteriormente citada por el importe antes indicado.

En el plazo habilitado para ello, la solicitante presenta el anexo correspondiente a la aceptación de la ayuda propuesta.

Como consecuencia de ello mediante Decreto de la Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital de fecha 11 de agosto de 2023 y publicada en el BOCCE 6.332 de fecha 22 de agosto de 2023, se aprueba la subvención anteriormente indicada por importe de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS.

Con posterioridad a este Decreto, la solicitante presenta Recurso de Reposición en fecha 29 de agosto de 2023, en el que se indica lo siguiente:

El pasado día 22 de agosto de 2023 fue notificada mediante el portal electrónico de PROCESA y a su vez mediante publicación en el BOCCE n.º 6.332 de 22 de agosto de 2023, resolución definitiva a los beneficiarios de las ayudas en el marco del programa operativo FEDER correspondiente a la 1ª convocatoria del año 2023.

Considerando el mismo no ajustado a Derecho y perjudicial para mis intereses, formulo contra la misma en tiempo y forma, RECURSO DE REPOSICION con base en los siguientes hechos:

#### **MOTIVOS DE RECURSO**

UNICO. - En relación con la cantidad de la concesión de la ayuda por importe de 993,93€ no puedo mostrar conformidad por los siguientes motivos:

En fecha 23 de junio de 2023 se publica mediante BOCCE n.º 6315 resolución provisional concediendo plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones o en su caso una solicitud de modificación a la propuesta de resolución provisional.

En fecha 5 de Julio de 2023, en tiempo y forma, se presenta a través del portal electrónico de procesa solicitud de modificación a la propuesta de resolución provisional, la cual no se ha tenido en cuenta.

Seguramente ello se deba que por error la misma fue presentada en el departamento de justificación en vez de tramitación, no habiendo tenido ese órgano posibilidad de estudiar la modificación solicitada.

No obstante, dicha solicitud si fue presentada a través del sistema de registro habilitado por esa entidad. Se aporta de nuevo el escrito ya presentado en fecha 5 de julio de 2023, así como justificante de presentación en el portal electrónico, reiterando la solicitud de modificación contenida en el mismo.

En su virtud,

SOLICITO, que teniendo por presentado este escrito, lo admita, tenga por efectuadas las manifestaciones que contiene, tenga por formulado en tiempo y en forma recurso de reposición y con estimación del mismo se acuerde la modificación de la ayuda concedida, en los términos contenidos en el escrito que se adjunta, todo ello al existir crédito suficiente y no afectar a terceros. Pues todo ello es de hacer en Justicia que se pide y espera.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre, en adelante LPACA, que expresamente dispone: “1. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

2.No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.”, así mismo el establecido la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución

del recurso será de un mes. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

**SEGUNDO.-** El artículo 117 de la LPACA, dispone que: “1. La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

**TERCERO.-** El Artículo 28 de la LPACA indica que: “2. Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración”.

**CUARTO.-** El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

**QUINTO.-** Consta en el expediente informa jurídico favorable de fecha 27 de septiembre de 2023.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023, Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extraordinario número 42 de 23 de junio de 2023.

## HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Estimar el recurso planteado por D<sup>a</sup>. Marina Moreno Morales, provista de DNI \*\*\*\*1115\*\* y con domicilio a efectos de notificación en Ceuta, calle Velarde nº 30 local bajo, dado que había presentado en plazo el documento relativo a una modificación del proyecto de inversión.

**SEGUNDO.-** Conceder la subvención otorgada al proyecto, por importe de MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.734,46 €) y que anula la cantidad inicialmente contenida en el Decreto de fecha 11 de agosto de 2023.

Las condiciones para la concesión de la ayuda anteriormente indicada, se expresan seguidamente en base al informe técnico complementario de fecha 27 de septiembre:

El proyecto se ajusta al siguiente esquema de inversión tras la presentación del escrito de alegaciones que modifica la inversión total a realizar y que fundamenta el recurso de reposición presentado:

CONCEPTOS	INVERSIÓN PROPUESTA	% AMPLIACIÓN	TOTAL ACEPTADA
Obra			<b>1.326,77 €</b>
Ejecución de Obras	7.403,84 €	17,92 %	1.326,77 €
Inversiones en Activo Fijo			<b>5.611,09 €</b>
Equipos de Rehabilitación (EPI)	2.300,00 €	100,00 %	2.300,00 €
Instalación Eléctrica	1.200,00 €	100,00 %	1.200,00 €
Carpintería aluminio y pvc	1.555,89 €	100,00 %	1.555,89 €
Prolongación AC	555,20 €	100,00 %	555,20 €
<b>TOTALES</b>			<b>6.937,86 €</b>

En virtud de lo establecido en el informe técnico, realizado por la instructora y en la normativa en vigor, la subvención a conceder sería la siguiente:

	Línea II
Tipo de empresa	Micropyme o pequeña empresa
Incentivo mínimo fijo	20 %
Responsabilidad Ambiental	5 %
Generación de Empleo	0 %
Sector de Actividad	0 % Otros sectores
% máximo de ayuda	25 %

**PORCENTAJE OBTENIDO: 25%**

Inversión aceptada	% subvencionable	Subvención a conceder
<b>6.937,86 €</b>	<b>25,00 %</b>	<b>1.734,46 €</b>

En consecuencia, la subvención a conceder será de MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (1.734,46 €). con cargo a la LINEA II al amparo de las subvenciones a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial del Programa Operativo FEDER para Ceuta 2014-2020 para una puntuación de 7 puntos.

**TERCERO**.- Notificar, en legal forma, al solicitante.

Contra la presente Resolución, que resuelve el recurso de planteado, no podrá interponerse recurso alguno, quedando expedita la vía jurisdiccional, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado –Contencioso-Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 2 meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente Resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Firmado Digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, TRANSICIÓN ECONÓMICA  
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
FECHA 03/10/2023

613.-

## ANUNCIO

***Decreto de la Consejera de Educación, Cultura, Juventud y Deporte D.ª Pilar Orozco Valverde por el que se resuelve definitivamente los premios de Excelencia Académica en régimen de concurrencia competitiva en relación al curso 2022-2023.***

En el BOCCE núm. 6327 de fecha 4-08-2023, se publica la convocatoria de los Premios de Excelencia Académica en régimen de concurrencia competitiva en relación al curso 2022-2023.

La citada convocatoria se rige por las Bases Reguladoras publicadas en el BOCCE Extraordinario núm. 4 de fecha 13-02-2023. Examinadas y valoradas las solicitudes presentadas se emite informe técnico de fecha 15-09-2023 en el que se formula propuesta de resolución de la citada convocatoria.

La base reguladora séptima señala que la instrucción del procedimiento se realizará por el equipo de Trabajadores Sociales de la Consejería, que será el encargado de evaluar las solicitudes presentadas, así como las alegaciones y/o subsanaciones realizadas por los interesados, tras lo cual redactará Propuesta de Resolución, que elevará al titular de la Consejería.

La base décimo primera establece que serán beneficiarios de los premios, los alumnos que, una vez resueltos los supuestos de igualdad en la nota media, se sitúen entre los tres primeros mejores expedientes académicos de entre todos los que hayan realizado sus estudios en el curso inmediatamente anterior al de la convocatoria.

La base décimo segunda recoge que las cuantías de los tres premios a otorgar (primer premio: 6.000,00 €; segundo premio: 3.000,00 €; tercer premio: 1.000,00 €).

La base décimo cuarta estipula que los pagos de los premios se harán efectivos a ser posible en un solo pago, mediante transferencia bancaria en la c/c del beneficiario que señale en su solicitud, así como que el pago irá precedido de la acreditación del beneficiario de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones con la Administración Tributaria del Estado y de la Ciudad de Ceuta, así como de la Seguridad Social.

En fecha de septiembre de 2023 se emite informe técnico del departamento de Becas, de conformidad con las bases que rigen la convocatoria y que consta en el expediente, en el que se formula propuesta de resolución de la convocatoria estableciéndose el orden de prelación de los candidatos tras aplicar la baremación establecida en las bases.

La competencia en esta materia la ostenta, la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Juventud y Deporte, en virtud de la Base Decimoprimeras de las Bases Reguladoras que rigen la Convocatoria.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta núm. 42, de 23 de junio de 2023),

**HA RESUELTO:**

**Primero.** -Conceder los premios de Excelencia Académica del curso 2022/2023 a los tres primeros mejores expedientes académicos aplicada la baremación de la presente convocatoria que son:

**Segundo.** - Ordenar a los solicitantes que no han obtenido premio al no situarse entre los tres primeros.

**Tercero.** -Relacionar a los solicitantes que han sido excluidos de la convocatoria indicando el motivo de exclusión.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

PILAR OROZCO VALVERDE  
CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
JUVENTUD Y DEPORTE  
FECHA 02/10/2023



## ANEXO I

**LISTA DE PREMIADOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA EXCELENCIA ACADÉMICA DURANTE EL CURSO 2022/2023.**

NOTAS	M.H	CRED	RAMA ESTUDIOS	ESTUDIOS	SOLICITANTE NOMBRE	DNI	EXP.	PREMIOS	IMPORTE
9.76	4	60	Ciencias Sociales y Jurídicas	Grado en Educación Infantil	TNIBAR HARRUS, CHAIMAE	45**2**92*	4664 2	PRIMER PREMIO	6000€
9.63	6	60	Ciencias Sociales y Jurídicas	Grado en Educación Primaria	OUAHABI AHMED, DINA	**2875**E	4737 5	SEGUNDO PREMIO	3000€
9.58	1	60	Artes y Humanidades	Grado en Filosofía	RODRIGUEZ RECIO, JUAN JOSE	4*1**96*A	4639 4	TERCER PREMIO	1000€

## ANEXO II

**SOLICITANTES CUYAS CALIFICACIONES ACADÉMICAS OBTENIDAS NO LES SITUAN ENTRE LOS TRES PRIMEROS**

NOTAS	M.H.	CRED.	SOLICITANTE NOMBRE	DNI	EXP.
9.47	4	60	ABDELKADER MOHAMED, MARIAM	4**17**3A	46419
9.18	0	60	POZO NAVARRO, ELENA MARIA	4*124***W	46971
9.13	0	60	EL BAHOUDI MASAUDI, KAOUTAR	**1*4*82P	47135
9.12	5	60	MUSTAFA BEN HATTAL, KAUZAR	*5*18*8*R	46273
9.09	0	60	CALVO GUERRERO, JESUS	0**4**36W	46121
9.07	5	60	ORDÓÑEZ BERMEJO, BRENDA	*493***5W	46792
8.83	2	60	CABALLERO PEREZ, LUCIA DEL CARMEN	*515***8C	46854
8.65	4	60	SEOANE MOYA, M. DEL CARMEN	*5*5*2*4J	47405
8.60	1	60	JIMENEZ GONZALEZ, JUAN JOSE	451*0***H	48143

## ANEXO III

**SOLICITANTES EXCLUIDOS**

SOLICITANTE	DNI	EXPDT.	MOTIVO EXCLUSIÓN
SANTANA GARCIA, SERGIO	4*3*8**8S	47176	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA





— 0 —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta  
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA  
Depósito Legal: CE. 1 - 1958  
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos